

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|-------------|
| Trimestre | 45 pesetas. |
| Semestre | 85 — |
| Año | 160 — |
| Ayuntamientos de la Provincia, año | 140 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su sola y entera responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 1.268

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

CONCURSO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación para la adquisición, mediante concurso, de material con destino al Servicio Provincial de Incendios, se anuncia el correspondiente concurso.

Es objeto del mismo la adquisición del material que a continuación se expresa:

- Una autobomba con tanque de 5.000 metros de capacidad.
- Trescientos metros de manguera de lino de 70 milímetros de diámetro, y doscientos de 45 milímetros.
- Tres extintores de doce litros de capacidad.
- Material auxiliar, seis "records" dobles, tres piezas de bifurcación, una lanza de 70 milímetros y seis de 45 milímetros.
- Seis equipos de bombero.

El depósito provisional para concurrir al mismo será de 3.000 pesetas en metálico. Deuda del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España, computándose en la for-

ma que determinan las disposiciones vigentes, y la fianza definitiva será de un importe igual al 10 por 100 del de la adjudicación.

La entrega del material adjudicado deberá efectuarse dentro del mes siguiente a la adjudicación. Antes de la recepción definitiva deberá someterse a la pruebas especificadas en las condiciones facultativas del pliego.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Compras), durante los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que figura en el pliego, deberán presentarse en dicha Secretaría, en los días y horas hábiles, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente, a las doce horas.

La adjudicación definitiva, previos los informes que se consideren oportunos, se hará a quien se considere más conveniente, aunque su proposición no fuese la más ventajosa económicamente, quedando reservado el derecho de desecharlas todas si ninguna satisficiera, y de efectuar adjudicaciones parciales a distintos concursantes.

El pago de la cantidad por la que resulte la adjudicación será hecho por la Diputación a los tres meses de la recepción definitiva.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, declarado de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, y demás disposiciones legales.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Zaragoza, 7 de marzo de 1950. —
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 15 de febrero, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el

señor Juez de paz, se celebrará el día 19 de abril en GOTOR, a las doce horas.

(Nombre del deudor; situación, clase y cabida de la finca; valor para la subasta)

Valero Becerril Gaspar: Casa; Mortero. 250 pesetas.

Mariano Marín Gaspar: Bodega; Castillo. 175.

Juana Marín Gaspar: Casa; Horno. 16. 300.

Marcos Marín Roy: Casa; Iglesia. 12. 1.300.

Manuel Martínez Forcén: Tino; Castillo. 1.000.

El mismo: Casa; Castillo, 25. 750.

Catalina Tobajas: Corral; Molino. 250.

El mismo: Casa; Parra, 24. 475.

Isidoro Vela Martín: Corral; Extradradio. 125.

El mismo: Casa; Mortero. 1.250

Todas las fincas descritas radicadas en el término municipal de Gotor, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIAS: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no han de-

signado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

En Gotor a 17 de febrero de 1950.—El Recaudador, J. Puertas. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.256

La Comisión Permanente, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó la relación de contribuyentes del barrio de Monzalbarba y las cuotas asignadas a aquél para satisfacer en régimen de concierto, por el año 1949, los arbitrios e impuestos municipales que se han incluido en aquel sistema de recaudación.

Lo que a efectos de reclamaciones se anuncia por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan formularse las que hubiere lugar.

Durante el citado plazo estará de manifiesto el expediente, por las mañanas, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, y transcurrido el mismo se considerarán firmes y consentidas las cuotas que no hubieren sido impugnadas.

Zaragoza, 2 de marzo de 1950. — El Alcalde, José-María García Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.257

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por la construcción de aceras frente a la casa número 5 de la calle de San Vicente de Paul, cuyo presupuesto asciende a 2.593'44 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y siete días más se admitirán

por la Corporación las reclamaciones a que hubiera lugar.

Zaragoza, 1 de marzo de 1950. — El Alcalde, José-María García Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.258

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó una habilitación de 68.666'56 pesetas para la realización del proyecto de alumbrado en la calle del Coso, trozo comprendido entre la plaza de España y calle de Espartero, con cargo a la consignación que para la misma finalidad figura en el presupuesto extraordinario formado con el superávit de 1943, con relación a la plaza de España.

Y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días hábiles para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 1 de marzo de 1950. — El Alcalde, José-María García Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.259

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó la imposición y reparto de cuotas correspondiente de la contribución especial motivada por las obras de instalación de bordillos y construcción de aceras frente al número 24 de la calle de Juan Pablo Bonet y fincas angulares de Via Verde y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, cuyo presupuesto asciende a 12.105'21 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero de 1946, se expone al público el expediente por quince días para reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y siete días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 1 de marzo de 1950. — El Alcalde, José-María García Belenguier. — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.239

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

11.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II, y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de febrero de 1950:

| Número de orden | Fecha que fué expedida | NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES | VECINDAD | PROFESION |
|-----------------|------------------------|---------------------------------------|------------------|------------------|
| 13 | 4 | Francisco Campos Marín..... | Ateca | Maestro nacional |
| 14 | 8 | Jesús Ruíz Budina..... | Quinto de Ebro | Empleado |
| 15 | 8 | Manuel Milla Sánchez..... | Calatayud | Comercio |
| 16 | 9 | José Giménez Aznar..... | Zaragoza | Militar |
| 17 | 9 | Victoriano Capapé Lafuente..... | Id. | Panadero |
| 18 | 13 | Dionisio Navarro Beltrán..... | El Burgo de Ebro | Pescador |
| 19 | 14 | Francisco Gavara Blasco..... | Zaragoza | Médico |
| 20 | 14 | Pedro José M.ª Forns Bernal..... | Id. | Industrial |
| 21 | 14 | Mariano Sillué Morel..... | Mequinenza | Pescador |
| 22 | 14 | José Sillué Roca..... | Id. | Minero |
| 23 | 15 | José Gafate Gracia..... | Zaragoza | Albañil |
| 24 | 16 | Gregorio Azcárraga Júlvez..... | Id. | Ebanista |
| 25 | 16 | Pedro Simón Caster..... | Id. | Jornalero |
| 26 | 16 | Ernesto Molina Ruíz..... | Carenas | Escribiente |
| 27 | 16 | José González Sánchez..... | Id. | Médico |
| 28 | 16 | Isidro Val Pérez..... | El Burgo de Ebro | Pescador |
| 29 | 16 | Alfredo Sola Blasco..... | Ateca | Del comercio |
| 30 | 18 | José M.ª Millán Salanova..... | Id. | Industrial |
| 31 | 23 | Pascual Pardos Sánchez..... | Id. | Id. |
| 32 | 18 | Pascual Casado Lajusticia..... | Gallur | Pescador |
| 33 | 24 | Manuel Lalaga Sórrosal..... | Zaragoza | Cocinero |
| 34 | 24 | Luis María Torres Asenjo..... | Id. | Jubilado |
| 35 | 24 | José Pros Berges..... | Id. | Dependiente |
| 36 | 24 | Florencio Pros Berges..... | Id. | Id. |
| 37 | 24 | Santiago García Roche..... | Gelsa de Ebro | Pescador |
| 38 | 24 | Vicente Calahorra Paracuellos..... | Zaragoza | Metalúrgico |
| 39 | 25 | Gabriel Margollés Venancio..... | Id. | Fundidor |
| 40 | 27 | José Luis Martínez González..... | Id. | Comercio |
| 41 | 27 | Pedro Carreras Escó..... | La Cartuja Baja | Jubilado |
| 42 | 28 | Jaime Rivera Agonillas..... | El Burgo de Ebro | Del campo |

Zaragoza a 8 de marzo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Tomás Belarrosa.

Núm. 1.154

Confederación Hidrográfica del Ebro

Dirección-Expropiaciones

Obra: Pantano de Los Torcas (camino de servicio)
Término municipal: Aguilón.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba indicado, motivado por las obras expresadas, ha

dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en la que se dispone:

1.º Que se haga público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza que, resuelta legalmente la necesidad de la ocupación, según el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rec-

tificada por el señor Alcalde de Aguilón, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación

individual, pueden comparecer ante el señor Alcalde por sí o por apoderado en forma para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento, y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 29, correspondiente al día 6 de febrero del año actual, y en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal indicado carezcan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el Alcalde para las necesarias notificaciones que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza, 23 de febrero de 1950.
El Ingeniero-Director, M. Echeverría. (Rubricado).

Núm. 1.241

Distrito Minero

El Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido declarada la caducidad de la concesión de explotación nombrada "San Antonio", núm. 1.705, de setenta y dos pertenencias de mineral, hierro, sita en término municipal de Alarba (Zaragoza). Lo que se hace público por el presente, declarándose franco y registrable el terreno comprendido en dicha con-

cesión, admitiéndose nuevas peticiones sobre el mismo a partir de los ocho días siguientes a la publicación del anuncio de caducidad en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 7 de marzo de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 1.242

Presentada en esta Jefatura por D. Isaac Lou Sebastián, vecino de Villafeliche (Zaragoza), una solicitud por la que se interesa se le conceda la debida autorización para la reconstrucción del molino de fabricación de pólvora número 14 de los de Villafeliche, de cuyo solar es propietario, así como que se le autorice la puesta en marcha de los molinos números 156 y 172 de su propiedad y para la venta y almacenamiento de explosivos hasta 4.000 kilogramos, que se almacenarán en el almacén construido con anterioridad en el paraje "Rambla de Vargas", de igual término.

Vistos los diferentes informes y antecedentes que obran en esta Jefatura de Minas en relación con la situación y emplazamiento de dichos molinos números 14, 156 y 172, por los que se acreditan que están enclavados en el término municipal de Villafeliche, paraje "Las Espartinas", siendo cuerpo del grupo de molinos que allí existieron y existen, y que el almacén forma parte del general existente en el paraje "Rambla de Vargas", de aquel término.

Visto el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de junio de 1920 y sus disposiciones complementarias.

Vista la Real Orden de 3 de noviembre de 1921, que ampara en régimen especial a las molinos de Villafeliche.

Visto el Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944,

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto, lo hace público por medio de este periódico oficial a fin de que las personas que puedan considerarse perjudicadas presenten sus reclamaciones ante esta Jefatura en el plazo de veinte días, a contar del de la inserción del presente anuncio en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 7 de marzo de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 1.093

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de

transporte de viajeros en automóvil, por carretera, entre Madrid y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, Calatayud y Alhama de Aragón, Sindicato provincial de Transportes y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: La Almunia a Zaragoza, Arcos de Jalón a Calatayud, Tobed a Calatayud, Molina de Aragón a Calatayud, Milmarcos a Calatayud, Munébrega a Calatayud, Jaraba a Calatayud, Ateca a Calatayud, Terrer a Calatayud, Cubel a Calatayud, Atea a Calatayud, Villafeliche a Calatayud, Maluenda a Calatayud, Aniñón a Calatayud y

Jaraba a estación de Alhama de Aragón.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1950.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

1.176.—Malón

Apéndice al amillaramiento

1.176.—Malón

Cuentas municipales

1.179.—Almonacid de la Cuba

Expediente de suplemento de crédito

1.181.—Mezalocha

Acumulación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

1.164.—Paracuellos de Jiloca

1.175.—Asín

1.177.—Sierra de Luna

1.179.—Almonacid de la Cuba

1.180.—Torralbilla

1.181.—Mezalocha

1.184.—Villafeliche

1.209.—Villarreal de Huerva

1.229.—Cetina

1.231.—Aguarón

1.233.—Almochuel

1.250.—Atea

1.252.—Arándiga

Ordenanza del arbitrio sobre consumiciones en esta blecimientos públicos

1.167.—Caspe

Padrón de tasa de rodaje

1.252.—Arándiga

Padrón de riqueza agrícola

1.252.—Arándiga

Presupuesto municipal extraordinario

1.208.—Ariza

Presupuesto municipal ordinario

1.170.—Torrehermosa

1.180.—Torralbilla

1.252.—Arándiga

1.254.—Figueroelas

Recuento de ganadería

1.178.—El Frago

1.173.—Puendeluna

1.176.—Malón

1.179.—Almonacid de la Cuba

1.234.—Maluenda

1.248.—Ruesta

1.252.—Arándiga

Reparto de rústica

1.252.—Arándiga

Reparto de rústica y pecuaria

1.177.—Sierra de Luna

* * *

Núm. 1.165

BELMONTE DE CALATAYUD

Durante el mes de marzo actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el pago a la Hacienda del impuesto de derechos reales, sin lo cual no surtirá efecto ninguna alteración.

Belmonte de Calatayud, 3 de marzo de 1950.—El Alcalde, Angel Pablo.

Núm. 1.255

BELCHITE

D. Mariano Ansón Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belchite, provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Manuel Arroyo Alcalá, mozo del reemplazo actual, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que José Arroyo Alcalá, hermano del referido mozo, se encuentra ausente y en ignorado paradero desde hace más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como comprendido en los casos 2.º y 4.º del artículo 231 del mismo Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado José Arroyo Alcalá, quien hasta el año 1936 permaneció con sus padres en el pueblo de Zuheros de la provincia de Córdoba.

Belchite, 7 de marzo de 1950.—El Alcalde, Mariano Ansón.

Núm. 1.210

CARENAS

Hasta el 31 del corriente mes se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que justifiquen las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, con la nota de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda como base para la traslación de dominio para 1951.

Carenas, 6 de marzo de 1950.—El Alcalde: P. O., Segismundo Molina.

Núm. 1.159

GELSA

El Alcalde de Gelsa;

Hace saber: Que a las once, doce y trece horas del día 15 de marzo del año en curso 1950, se procederá en pública subasta al arrendamiento de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en este término municipal, polígonos números 11, 12 y 23 y parajes titulados «Lejas», «Tamarizales», «Carrizales», «Mejoradas» y «Chopares».

El correspondiente pliego de condiciones hállase expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gelsa, 7 de marzo de 1950.—El Alcalde, Antonio Valverdú.

Núm. 1.275

LA MUELA

Durante todo el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término, vecinos y terratenientes forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales en la Hacienda, sin cuyo requisito no será admitida ninguna variación, y cuyos datos servirán de base a la contribución del año 1951.

La Muela, 25 de febrero de 1950.—El Alcalde, Timoteo Mateo.

Núm. 1.204

LA PUEBLA DE ALFINDEN

D. Mariano Moliné Badía, Alcalde de La Puebla de Alfindén, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de D.ª Agustina Laguna Puyoles, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo Enrique Fierro Laguna, alistado en el año 1950 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Juan Fierro García, padre del citado mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y de Victoriana, nació en La Puebla de Alfindén, provincia de Zaragoza, el día 6 de mayo de 1902, teniendo ahora, si vive, 47 años; su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace trece años del pueblo de La Puebla de Alfindén, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona

que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan Fierro García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

La Puebla de Alfindén a 2 de marzo de 1950.—El Alcalde, Mariano Moliné.

Núm. 1.251

LAYANA

Durante el presente mes de marzo se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y forasteros hayan tenido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que lo acrediten y el haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda pública, con objeto de incluirlas en el apéndice al amillaramiento.

Layana, 8 de marzo de 1950.—El Alcalde, Anastasio Pueyo.

Núm. 1.247

RUESTA

Durante los días del mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, con objeto de incluirlas en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse en el presente año, debiendo acreditar el pago del impuesto de derechos reales, sin lo cual no surtirá efecto ninguna alteración.

Ruesta, 7 de marzo de 1950.—El Alcalde ejerciente, Gabino Ventura.

Núm. 1.211

UNDUES DE LERDA

D. Antonio Arboniés Primicia, Alcalde del Ayuntamiento de Undués de Lerda;

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de este año el mozo Juan Calvo Ortiz, hijo de Luis y de Francisca, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento o en el de su residencia o Consulado si se halla en el extranjero, para el acto de clasificación de soldados, teniendo lugar este acto el día 19 de febrero próximo venidero, advirtiéndole que de no comparecer será declarado prófugo con todas las consecuencias.

Dado en Undués de Lerda a 31 de enero de 1950.—El Alcalde, Antonio Arboniés Primicia.

Núm. 1.212

UNDUES DE LERDA

Durante el mes de marzo próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y terratenientes forasteros hayan tenido en sus riquezas, previa presentación de los documentos que acrediten transmisión de dominio y pago de derechos reales, cuyas altera-

ciones servirán de base para la contribución del año 1951.

Undués de Lerda, 27 de febrero de 1950.—El Alcalde, Antonio Arboniés Primicia.

Núm. 1.206

VILLALENGUA

Por término de quince días se admiten en esta Alcaldía alteraciones de rústica y urbana, presentando para ello documentos acreditativos de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda.

Villalengua, 6 de marzo de 1950.—El Alcalde, Pedro Mancebón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.157

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto, término de ocho días y con las condiciones que se expresarán se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de una mesa cuadrada, extensible, color nogal, sobre 1,20 en cuadro, palas cuadradas. Valorada en 300 pesetas.
Un trinchante haciendo juego con la mesa, con cuatro cajones. Valorado en 400 pesetas.

Cuatro sillas de madera, asiento panel. Valoradas en 20 pesetas.

Una máquina de coser tipo industrial, marca "Singer" número F. 369.434, bastante usada. Valorada en 500.

Total de dichos bienes, 1.220 pesetas, por cuya cantidad salen a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo de la valoración, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 24 de los corrientes y hora de las once, en la sala audiencial de este Juzgado.

Pues así está acordado en los autos ejecutivos que se instruyen a

instancia de D. Carlos Velilla contra D. Francisco López Esteve, en reclamación de cantidad.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta. Carlos-María García.—El Secretario, Justo López.

Núm. 1.118

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la siguiente:

"Sentencia.—En Zaragoza a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Benjamín Santos Blasco, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Florencio Casanova, bajo la dirección del Letrado D. Vicente Alquézar, contra los herederos desconocidos de D.ª Esperanza Bermejo, habiendo comparecido D.ª Socorro Bermejo Vara, mayor de edad, soltera, sirviente, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Guillebenzu y dirigida por el Abogado D. Alejo Cuartero, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar como condeno a herederos de D.ª Esperanza Bermejo, y entre ellos a la comparecida D.ª Socorro Bermejo Vara, a que firme que sea esta resolución devuelvan al actor D. Benjamín Santos Blasco la cantidad de pesetas 18.000 que reclama, más los intereses legales de esa cantidad a razón del 4 por 100 anual desde el 20 de septiembre de 1949, fecha de presentación de la demanda, hasta su completo pago. No hago expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Bermúdez Acero." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la totalidad de los herederos desconocidos de D.ª Esperanza Bermejo, expido el presente edicto en Zaragoza a primero de marzo de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez Acero.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.237

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José Ferrer Soldevilla en ejecutivo instado por D. Joaquín Sanz Prechac, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a las once horas, un carro de a par pintado de color rojo, sin tablero y con las correspondientes bolsas, en regular estado, tasado en pesetas 4.000.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja antedicha, hallándose dicho carro en poder del depositario judicial don Angel Sanz.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta.— Luis Bermúdez Acero.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.190

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 281 de 1949, sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado Ricardo Lázaro Gracia, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído como tal en el sumario que se dice, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.142

CALATAYUD

D. José-Antonio Seijas Martínez, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que en juicio de alimentos provisionales instado por D.^a Francisca Martín-Pozuelo Moreno contra su esposo D. José Gómez López, se saca a pública su-

basta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

“Una mitad indivisa de la casa sita en “Cuesta de la Peña”, número 1, de Calatayud, cuya extensión de planta es de 124,80 metros cuadrados, y por planta con vivienda de 98,84 metros cuadrados, constando de bajo con dos habitaciones, cuadra pequeña y corral; dos plantadas destinadas a vivienda y una tercera que hace de granero, con dos habitaciones y cocina; linda: derecha, con otra de Francisco de Castro; izquierda, con fábrica de “Eléctricas Reunidas”, y espalda, con barranco de “Las Pozas”; con un líquido imponible de 242 plás. en 12 de junio de 1943.” Ha sido embargada al demandado, y la otra mitad indivisa corresponde a su esposa, la demandante. La totalidad de tal finca fué tasada en 49.118,40 pesetas.

Esta tercera subasta se celebrará en este Juzgado el 28 de marzo próximo, a las doce horas y sin sujeción a tipo. Están de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquélla, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Calatayud a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta.— José-Antonio Seijas —El Secretario accidental, Manuel González Gómez.

Núm. 1.232

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Ricardo Laserna Buenh, hijo de Manuel y de Basilia, nacido en Valpalmas el día 3 de abril de 1919 y fallecido en la misma localidad el 17 de octubre de 1942, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, reclamándose

su herencia por sus hermanos de doble vínculo D. Elías - Manuel D. Domingo-José y D. Victoriano-Gregorio, y por el presente se hace público el fallecimiento sin testar del expresado causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de marzo de mil novecientos cincuenta.— Francisco García Rosado.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 977

OLMEDO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario número 15 de 1947, por estafa, se cita por medio de la presente a Benito Casado San Pedro, de 50 años, casado, que fué agente de seguros, natural de Valladolid, que tuvo su domicilio en esta capital (calle de Veinte Metros, número 38), y después estuvo trabajando en Bilbao de conductor en los autobuses que hacen el servicio a los pueblos inmediatos, cuyo actual paradero se ignora, y a Serafín Lacuey Alcocer, de 47 años, casado, industrial, que tuvo su domicilio en Zaragoza (Mayor, 9, 2.^o), y fué gerente de “Gestión y Crédito”, S. C., también en ignorado paradero, a fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olmedo a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial: P. H., (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.043

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencia de juicio verbal de faltas que bajo el número 45-50 se han tramitado ante este Juzgado, sobre lesiones a Juana Caballero García, contra José Lorenzo Pérez del Cacho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia: En Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez sustituto del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José-Lorenzo Pérez del Cacho de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Lorenzo Pérez del Cacho, declarando las costas de oficio, con reserva a la lesionada Juana Caballero García de las acciones que le correspondan para reclamar en su caso la indemnización correspondiente por los daños o perjuicios ocasionados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sancho."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la lesionada Juana Caballero García, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.—Francisco de Asís Sancho. — P. S. M.: El Secretario: P. H., A. Sánchez.

Núm. 1.197

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 879-49 se tramitan ante este Juzgado de mi cargo sobre lesiones a María Tejera Bautista, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia: En Zaragoza a 2 de marzo de 1950. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez sustituto del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Miguel Corral Alfranca de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Manuel Corral Alfranca, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas Ferrando".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la lesionada María Tejera Bautista, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta.—Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.200

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 865-49 se tramitan ante este Juzgado de mi cargo, sobre escándalo con embriaguez, contra Joaquín Fernández Alcázar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia: En Zaragoza a 2 de marzo de 1950. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Joaquín Fernández Alcázar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Fernández Alcázar, como autor y responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 50 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cincuenta. Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.238

Los Tranvías de Zaragoza

(Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general or-

dinaria, que se celebrará el día 31 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social (calle de Miguel Servet, núms. 113 y 115).

Los asuntos puestos a la orden del día serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la memoria y de las cuentas del ejercicio de 1949.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Ruegos y preguntas.

En Zaragoza a 8 de marzo de 1950. Por el Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Manuel de Escozia y Castellón.

Núm. 1.246

Sindicato de Riegos del Jalón

ALAGON

Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad al capítulo general ordinario que se celebrará el día 26 del corriente mes de marzo, a las tres de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde si para la primera no hubiese número reglamentario de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1949.

2.º Dar cuenta del escrito recibido de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el que se comunica la aprobación del proyecto de reconstrucción del azud de Lorés, y ratificación, en su caso, del compromiso de reconstrucción citado.

3.º Renovación reglamentaria de representantes en el Sindicato Central de Pedrola.

4.º Ruegos y preguntas.

Alagón, 9 de marzo de 1950.—El Director, Telmo Sobreviela.

Núm. 1.278

Comunidad de Riegos de Jarque

Habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas para constituir la Comunidad de Regantes de esta villa, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen y se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mismos.

Jarque a 8 de marzo de 1950.—El Presidente de la Comisión, Mariano Vila.

TIP. HOGAR PIGNATELLI